



MGS. JUAN PATRICIO MALDONADO BENÍTEZ

CAUSA No. 1298-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 1298-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de enero 2022, las 13h35.- Agréguese a los autos: **a)** La copia certificada de la acción de personal No. 198-TH-TCE-2021 de 09 de noviembre de 2021; **b)** La copia certificada de la acción de personal No. 227-TH-TCE-2021 de 17 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. Según consta en la razón del señor secretario general (f. 98), el 07 de diciembre de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el oficio CNE-SG-2021-3469-OF (f. 95), adjunto al cual el secretario general del Consejo Nacional Electoral remite un escrito conteniendo un “Recurso Ordinario de Apelación” (sic) interpuesto por el señor Julio César Loayza Romero, en su calidad de representante legal del Movimiento Ecuatoriano Unido en contra de la resolución PLE-CNE-5-27-11-2021 (fs. 1 a 18); y, también afirma remitir el expediente íntegro de la mencionada resolución.
2. Luego del sorteo efectuado el 08 de diciembre de 2021, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 1298-2021-TCE. (fs. 97-98).
3. El expediente se recibió en este despacho el 08 de diciembre de 2021.
4. Mediante la acción de personal Nro. 198-TH-TCE-2021, de 09 de noviembre de 2021, la doctora Patricia Guaicha Rivera, presidenta subrogante del Tribunal Contencioso Electoral le concede vacaciones desde el 20 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022 al doctor Fernando Muñoz Benítez.
5. Con la acción de personal Nro. 227-TH-TCE-2021, de 17 de diciembre de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral resuelve la subrogación como juez principal al magister Juan Patricio Maldonado Benítez, desde el 20 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



Mgs. JUAN PATRICIO MALDONADO BENÍTEZ

CAUSA No. 1298-2021-TCE

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- El recurrente, en el término de dos (2) días, a partir de la notificación de este auto, aclare y complete su petitorio, al tenor de lo previsto los numerales 3, 4 y 5 del artículo 6 del citado reglamento, por lo que deberá:

1. Señalar la causal del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas por la que interpone el recurso subjetivo.
2. Especificar la resolución a la que se opone y la identidad de los funcionarios a los que se atribuye la responsabilidad de su emisión.
3. Puntualizar los medios de prueba que ofrece, recordándole que, es en el escrito inicial, que el recurrente debe anunciar y presentar la prueba con la precisión de lo que pretende probar.¹

Advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del término señalado, se dispondrá el archivo de la causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al recurrente y a su patrocinadora en los correos electrónicos: nora.ayabaca80@gmail.com y secretariaejecutivameu@hotmail.com.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Mgs. Juan Patricio Maldonado Benitez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



¹ Reglamento de Trámites, artículo 79.